Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA,16/11/2010

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente Nº 3974: y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se tramita el pago de la colaboración, por la suma de \$ 900,00.- a favor de ARGUELLO DANIEL ALEJANDRO.

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto segun lo informado por la dirección de contaduría y al informe N° 3074/10 de AGI, que obra en el expediente.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Ley N° 6 de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el juridiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la colaboración , por la suma de pesos NOVECIENTOS , (\$ 900,00.-), a favor de, ARGUELLO DANIEL ALEJANDRO DNI N° 20777555.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN S.A. Nº 2681

P.L.
Sec. Adm.

MB.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán *Gr*gentinas"